ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
22 OCT 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8030 /
LA LIGUA, 21 OCT 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 7997/2024; que aprueba subrogancia de la unidad de Control Municipal.
- D.A. 6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- D.A. 1135/2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal.
- Solicitud de Compras 0023482/2024. Depto. de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de indumentaria deportiva, destinadas al "Programa Escuelas Deportivas Segundo Semestre 2024" (D.A. 7103-5992/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "Digital En Linea Spa" Rut; 77.329.425-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $576.000, impuestos incluidos.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de indumentaria deportiva.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Digital En Linea Spa"** Rut; **77.329.425-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$576.000**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

EXAMINADO
23 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL (S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 15-10-24

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023482

DE: DEPARTAMENTO DE DEPORTES

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

COMPRA INDUMENTARIA DEPORTIVA DE BASQUETBOL

Complemento "Programa Escuelas Deportivas Segundo Semestre 2024"

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
24	INDUMENTARIA DE BASQUETBOL	24.000	576.000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
15 OCT 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 576.000

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

DIGITAL

Cotización indumentaria Deportiva

Señores: Departamento Deportes Municipalidad de La Ligua en conjunto con lo solicitado, les presento la cotización de la indumentaria deportiva.

Descripción del articulo	Cantidad	P. Unitario	Total
INDUMENTARIA DE BASQUETBOL	24	$24.000	$576.000

Neto	$576.000
IVA	
Total	$576.000

Observación: indumentarias de futbol completo, (camiseta, short y medias), diseños 100% sublimados, medias semiprofesionales. Tallas desde la 4 a la 14 infantil, Tallas desde la 16 a la XXL Adulto.

Plazo entrega: 15 a 30 días

Forma de pago: abono del 50 % al enviar a confección, pago total antes del envió.

Datos para trans:

DIGITAL EN LINEA SPA.
77.329.425-9
CH. ELECTRONICA
N° CUENTA: 21970470180
CORREO: digitalenlinea.com@gmail.com
CELULAR: +56920210369

DS Sport Diseños y Confección de indumentarias
9 5313 0860
ventas.ds.sport@gmail.com

DIGITAL
Diseños Publicitarios
+56920210369
digitalenlinea.com@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE DEPORTES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7103
LA LIGUA, 11 SEP 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. Decreto alcaldicio N° 2987, de fecha de 11 de abril del 2024, que aprueba suplencia de la unidad de control
6. Decreto alcaldicio N°5992, 30 de julio 2024, que aprueba el programa municipal escuelas deportivas 2024.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°173/2024 de fecha 9 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el Programa Municipal "denominado **COMPLEMENTO "PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024", DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Deportes
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo/

PPV/RIA/ria.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

5992

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

LA LIGUA, 30 JUL 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. Decreto alcaldicio N° 2987, de fecha de 11 de abril del 2024, que aprueba suplencia de la unidad de control
6. Decreto de Alcaldicio N° 6376, de fecha 17 agosto de 2023, que designa administrador municipal.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°144/2024 de fecha 29 de julio del 2024.

CONSIDERANDO

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

- "Que el alcalde no ha hecho el uso de facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley".

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el Programa Municipal denominado **"ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024, DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCION EMOCIONAL A TRAVES DEL DEPORTE"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales..

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $38.111.732.- (Treinta y ocho millones ciento once mil setecientos treinta y dos pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO ALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Deportes
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones
- Archivo/

HRG/RIA/ria.-

I. MUNICIPALIDAD ... CONTRALOR ... LA LIGUA

EXAMINADO
31 JUL 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA.

"ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024, DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE".

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Utilizar el potencial social de las escuelas y talleres deportivos municipales, focalizando la ejecución de sus programas de actividad física y deportiva en la contención, protección socio emocional y salud integral de la comunidad involucrada, con el fin de contribuir a la calidad de vida de nuestra comunidad.

- Fortalecer la construcción de cultura comunal activa, participativa y saludable en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna de La Ligua.
- Fortalecer el sentido de pertenencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la comuna.
- Construir espacios de participación deportiva en contextos, integradores, seguros y saludables.
- Genera a través del deporte instancias de desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Promover la prevención de drogas, delincuencia y alcoholismo principalmente entre los jóvenes de la comuna, dándoles las herramientas necesarias para desarrollar buena convivencia a través del deporte.
- Apoyar la realización de actividades deportivas recreativas integrando a los menores y sus familias.
- Generar espacios de integración e interacción positiva.
- Ejecutar plan de capacitaciones de monitores deportivos para el desarrollo transversal de nuestra comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra e), señala como función privativa del municipio "el turismo, el deporte y la recreación", entre los cuales comprende el programa denominado **COMPLEMENTO "PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024", DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Adquisición de indumentarias deportivas para la ejecución de las distintas actividades que se realizan en el departamento de deportes.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Estadio Municipal de La Ligua
  Días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado Futbol Horario: de 15:00 a 21:00 horas (flexible)
- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días miércoles, viernes y sábados Voleibol Horario: 15:00 a 19:00 horas (flexible) Sábado de 10:00 a 22:00 horas (flexibles)
- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días martes y jueves Basquetbol
  Horario: 15:00 a 21:00 horas (flexible) Sábado de 10:00 a 21:00 horas (flexible)

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo total $5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos) con cargo al Presupuesto Municipal vigente año 2024.

ITEM N°1	INDUMENTARIAS DEPORTIVAS	$5.500.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Sección Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE:

El Programa estará a cargo del Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ADMINISTRACION RECINTOS DEPORTIVOS

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAIS V.

V°B° ALCALDE

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL
DIGITAL EN LINEA SPA
RUT 77.329.425-9

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía	DIGITAL
Estado de habilidad	Sin información disponible
Estado de acreditación	Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público
Domicilio legal	ESMERALDA 420, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Comportamie >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

10.965.997-5	Representante Legal	PAULO CESAR GARCIA HENRIQUEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral